



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 072-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 04 de abril de 2022

**VISTO:**

El Proveído Nº 0429-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de los usuarios **CALVO CHEPE JULIO ALEJANDRO**; **CUEVA ROQUE NICOLE SIOMARA**; y **SULCA LOPEZ JUAN ANTONIO**, correspondiente al pago de Examen de Admisión y Prospecto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 28 de marzo de 2022, la Sra. Chepe Vivanco Delia, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero del importe cancelado por concepto de inscripción y prospecto en el proceso de admisión de la UNTELS;

Que, con fecha 28 de marzo de 2022, la Sra. Cueva Roque Nicole, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero del importe cancelado por concepto de inscripción y prospecto en el proceso de admisión de la UNTELS;

Que, con fecha 29 de marzo de 2022, la Sra. López Torres de Sulca Maritza Angélica, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero del importe cancelado por concepto de inscripción y prospecto en el proceso de admisión de la UNTELS;

Que, según el Informe Nº 080-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 30 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería, comunica al Director (e) de la Dirección General de Administración la validación de los pagos en caja de la universidad de los usuarios Chepe Vivanco Delia; Cueva Roque Nicole; y López Torres de Sulca Maritza Angélica, por concepto de Examen y Prospecto de Admisión de la UNTELS, siendo los dos primeros importes de Trecientos Sesenta y 00/100 Soles (S/. 360.00) y Cuatrocientos Sesenta y 00/100 Soles (S/. 460.00);

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 072-2022-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 114-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 01 de abril de 2022, el Director de Admisión, informa al Director (e) de la Dirección General de Administración que los jóvenes Calvo Chepe Julio Alejandro; Cueva Roque Nicole Siomara; y Sulca Lopez Juan Antonio, no lograron inscribirse en el Examen de Admisión alternativo y ordinario de la UNTELS, siendo procedente la solicitud de devolución de dinero;

Que, mediante Oficio N° 240-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 01 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en virtud al Informe N° 080-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, la devolución de dinero a los siguientes usuarios:

- Calvo Chepe Julio Alejandro
- Cueva Roque Nicole Siomara
- Sulca Lopez Juan Antonio

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de los usuarios CALVO CHEPE JULIO ALEJANDRO; CUEVA ROQUE NICOLE SIOMARA; y SULCA LOPEZ JUAN ANTONIO, correspondiente al pago de Examen de Admisión y Prospecto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, según detalle descrito:**

N°	Apellidos y Nombres	Concepto	Importe S/.
1	Calvo Chepe Julio Alejandro	Inscripción y Prospecto de Examen de Admisión	360.00
2	Cueva Roque Nicole Siomara	Inscripción y Prospecto de Examen de Admisión	360.00
3	Sulca Lopez Juan Antonio	Inscripción y Prospecto de Examen de Admisión	460.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería UNTELS.**

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General